



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 142-2024-DIGA-UNSAAC

Cusco, 26 de marzo de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente N° 621725, Oficio N° 267-2024-UA-DIGA/UNSAAC, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento toma conocimiento del Oficio N° 267-2023-DIGA-UA/SUP cursado por el jefe de la Sub Unidad de Patrimonio, con los documentos de la referencia, quien solicita la emisión de la Resolución administrativa de baja de Bienes Muebles Calificados como RAEE que se encuentran detallados en el Informe Técnico, emitido por la Unidad de Control Patrimonial;

Que, asimismo las diferentes dependencias académicas y administrativas de la UNSAAC solicitaron la baja de bienes muebles calificados como RAEE, los cuales fueron recepcionados por la Sub Unidad de Patrimonio y acopiados en el almacén denominado Planta Lechera ubicado en Kayra;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco como entidad pública generadora de RAEE debe contribuir con las políticas de estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población con RAEE mediante la donación a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, que asegure el eficaz manejo de ellos mismos;

Que, a petición de la Sub Unidad de Patrimonio la Oficina de la Red de Comunicaciones de la UNSAAC según Oficio N° 498-2023-RCU-UNSAAC e Informe N° 78-2023-MLC-AST-RCU-UNSAAC, remite el informe técnico de bienes calificados como RAEE emitido por el responsable del Área de Soporte Técnico y atención al usuario de la Red de Comunicaciones –UNSAAC, concluyendo que luego de realizar la verificación respectiva, habiéndose establecido que los bienes calificados como RAEE tienen una antigüedad de más de 20 años, también debido a los cambios y avances tecnológicos constantes tanto en hardware como el software, el tiempo de uso de los bienes calificados como RAEE, las computadoras impresoras y demás, estas ya no soportan programas actuales, como son sistemas operativos (Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows 11), programas de ofimática, programas de ingeniería, navegadores de internet ect, así mismo el mantenimiento o repotenciación de estos bienes calificados como RAEE, son muy costosos y podría sobrepasar su valor real(técnico especialista, repuestos y otros), además que la mayoría de repuestos y componentes ya no se fabrican y no existen en el mercado para su adquisición;

Que, estando a la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados con Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RAEE", en el título VII Disposiciones específicas en el punto 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, dice: **“La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”;**

Que, por tanto, el Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio solicita se emita la Resolución Administrativa de Baja de muebles considerados como RAEE que se encuentran, de acuerdo al detalle del **Informe Técnico N° 005-2024-BAJA-SUP-UNSAAC**;

Que, es necesario dar de baja los muebles patrimoniales calificados como RAEE, por las razones expuestas líneas arriba y aquellos que son necesarios en la UNSAAC, para optimizar la administración de los bienes patrimoniales y mantener actualizado el control de los registros contables e inventario de bienes patrimoniales;

Que, la Directora General de Administración dispone la emisión de la respectiva resolución de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo dispuesto Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley 29151 y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley de Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO. - DAR DE BAJA Y DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO RAEE, de acuerdo al Informe Técnico N° 005-2024-BAJA-SUP-UNSAAC emitido por la Sub Unidad de Control Patrimonial, el cual se resume en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR RESIDUAL
1503.020101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	270,890.53	262,079.18	8,811.35
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	133,016.27	133,000.27	16.00
1503.020201	MAQUINARIA Y EQUIPO EDUCATIVO	686,031.72	684,833.32	1,198.40
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	176,028.62	175,999.62	29.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	9,220,299.29	9,205,733.29	14,566.00
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	50,494.39	50,484.39	10.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	705,247.09	704,890.09	357.00
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	8,788.70	8,784.70	4.00
	TOTAL	11,250,796.61	11,225,804.86	24,991.75

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR RESIDUAL
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	67,504.35	0.00	67,504.35
9105.030301	MUEBLES Y ENSERES	25,189.80	0.00	25,189.80
9105.030302	EQUIPOS DE COMPUTO	23,957.72	0.00	23,957.72
	TOTAL	116,651.87	0.00	116,651.87



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución sea remitida a la Dependencia responsable de los bienes, a la Sub Unidad de Patrimonio, Sub Unidad de Integración Contable y al Órgano de Control Institucional, para las acciones que corresponda.

TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefe de la Unidad de Finanzas, Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable, Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio y demás dependencias que corresponda, quienes deberán emitir las medidas complementarias respectivas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MIRITZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

C.C:

OCI.- UF.- SUB UNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- A. PATRIMONIO.- RED DE COMUNICACIONES INTERNET-UNSAAC.-
ARCHIVO DIGA.

DIGA: OMMP/MEMM/SJB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUMEN DEL ANEXO I

ITEM	DENOMIACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	CANTIDAD
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	25
2	AMPLIFICADOR (OTROS)	7
3	AMPLIFICADOR DE AUDIO	13
4	AMPLIFICADOR MEZCLADOR	1
5	CAFETERA ELECTRICA	2
6	CALCULADORA ELECTRICA	16
7	CAMARA DE VIDEO	36
8	CAMARA FOTOGRAFICA	2
9	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	38
10	COCINA ELECTRICA	8
11	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	170
12	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	2
13	CONCENTRADOR DE RED	25
14	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	2
15	CONTADOR ELECTRONICO DE MONEDAS	3
16	COPIADORA	8
17	DUPLICADORA CON EDITOR INTELIGENTE	5
18	EQUIPO DE RADIO MOVIL	43
19	EQUIPO DE SONIDO	64
20	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	18
21	ESMERIL ELECTRICO	1
22	ESTABILIZADOR	274
23	ESTUFA ELECTRICA	8
24	FACSIMIL	24
25	FILMADORA	8
26	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	57
27	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADORA DIGITAL	4
28	HORNO MICROONDAS	1
29	IMPRESORA (OTRAS)	5
30	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	68
31	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	2
32	IMPRESORA DE TARJETAS	2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

33	IMPRESORA LASER	110
34	IMPPRESORA MATRIZ DE PUNTO	227
35	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	3
36	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	29
37	LICUADORA ELECTRICA	3
38	MAQUINA SUMADORA	97
39	MONITOR	1654
40	MONITOR CON DRIVE INCORPORADO	1
41	MONITOR DE TEMPERATURA - MONITOR AUTOTER	1
42	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	19
43	PROYECTOR	13
44	PROYECTOR DE CUERPOS OPACOS - EPISCOPIO	5
45	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	41
46	PROYECTOR DE TRANSPARENCIAS	15
47	PROYECTOR PARA PELICULAS DE CARRETE	5
48	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	7
49	RADIOGRABADORA	4
50	RADIO TRANSCCEPTOR	32
51	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	7
52	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	37
53	RETROPROYECTOR DE TRANSPARENCIAS	50
54	SCANNER - LECTOR DE RUBRICA	6
55	SERVIDOR	9
56	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	1
57	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	191
58	SISTEMA DE RESPUESTA PERSONAL INALAMBRICO INTERACTIVO - PRS RF	177
59	SWITCH PARA RED	19
60	TECLADO - KEYBOARD	1756
61	TELEFONO	137
62	TELEVISOR	65
63	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1739
64	UNIDAD DE CONTROL DE CAMARAS - C.C.U.	1
65	VIDEOGRABADORA	44
TOTAL		7447





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUB UNIDAD DE PATRIMONIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N.º 005-2024-BAJA-SUP-UNSAAC

A: MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA
DE: RAUL BERNARDO RIVERA LOAYZA
ASUNTO: BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS
DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE
FECHA: CUSCO, 26 DE FEBRERO DE 2024

I. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
4. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
5. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
7. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
8. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE"
9. Resolución directoral N° 0008-2021-EF/54.01 modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo.
10. Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
12. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
13. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

II. ANTECEDENTES

Según Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" el objetivo es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUB UNIDAD DE PATRIMONIO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La Sub Unidad de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento ha identificado dentro de su almacén denominado Planta Lechera ubicado en Kayra la cantidad de 7447 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y siete) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE se encuentran detallados en el anexo “1” que adjunto al presente informe.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Según *Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”*, en el título VII Disposiciones específicas en el punto 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE dice: *“La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”*.

Asimismo, las diferentes dependencias académicas y administrativas de la UNSAAC solicitaron la baja de bienes muebles calificados como RAEE, los cuales fueron recepcionados por la Sub Unidad de Patrimonio y acopiados en el almacén denominado Planta Lechera ubicado en Kayra.

Consecutivamente a petición de la Sub Unidad de Patrimonio la oficina de Red de Comunicaciones de la UNSAAC según oficio N° 498-2023-RCU-UNSAAC e informe N° 78-2023-MLC-AST-RCU-UNSAAC, remite el informe técnico de bienes calificados como RAEE emitido por el Responsable del Área de Soporte Técnico y atención al usuario del Red de Comunicaciones-UNSAAC, concluyendo que luego de realizar la verificación respectiva por, habiéndose establecido que los bienes calificados como RAEE tienen una antigüedad de más de 20 años, también debido a los cambios y avances tecnológicos constantes tanto en hardware como en software, el tiempo de uso de los bienes calificados como RAEE, las computadoras impresoras y demás, estas ya no soportan programas actuales, como son sistemas operativos (Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows 11), programas de ofimática, programas de ingeniería, navegadores de internet etc; asimismo el mantenimiento o repotenciación de estos bienes calificados como RAEE, son muy costosos y podría sobre pasar su valor real (técnico especialista, repuestos y otros), además que la mayoría de repuestos y componentes ya no se fabrican y no existen en el mercado para su adquisición.

V. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Es necesario dar de baja los muebles patrimoniales calificados como RAEE, por las razones expuestas líneas arriba y aquellos que son necesarios en la UNSAAC, para optimizar la administración de los bienes patrimoniales y mantener actualizado el control de los registros contables e inventario de bienes patrimoniales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUB UNIDAD DE PATRIMONIO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco como entidad pública generadora de RAEE debe contribuir con las políticas de estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles calificados como RAEE mediante la donación a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, que asegure el eficaz manejo de ellos mismos.

VI. CONCLUSIONES

El presente informe técnico ha sido efectuado en base a los lineamientos generales referidos a las acciones de carácter técnico, administrativo y contable sobre bienes patrimoniales, siendo una de las funciones de la Sub Unidad de Patrimonio de gestionar la baja física y contable de los bienes que cumplen las condiciones de ser calificados como aparatos eléctricos y electrónicos, y estando conforme el procedimiento y documentación.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda proceder a la baja de los bienes de acuerdo al punto III, por las causales señaladas anteriormente, para cuyo efecto se debe solicitar a la Dirección General de Administración emita la Resolución Administrativa de baja de bienes muebles calificados como RAEE. Asimismo, publicar el informe técnico y el anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y su modificatoria en el portal institucional de la UNSAAC y remitir a la DGA la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

	Anexo I “Relación de bienes calificados como RAEE”
1	Oficio N° 648-2032-DIGA-UA/SUP EXPEDIENTE 595805
2	Oficio N° 498-2023-RCU-UNSAAC
3	Informe N° 78-2023-MLC-AST-RCU-UNSAAC
4	Fotografías

C.c.
Archivo
SUP/RBRL/idfr

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
DIGA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUB UNIDAD DE PATRIMONIO

Raul Bernardo Rivera Loaiza
JEFE

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
DIGA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUB UNIDAD DE PATRIMONIO

CPC. Indira Daysy Figueroa Rojas
PERSONAL ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGISTICA
AREA DE PATRIMONIO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUMEN DEL ANEXO I

ITEM	DENOMIACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	CANTIDAD
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	25
2	AMPLIFICADOR (OTROS)	7
3	AMPLIFICADOR DE AUDIO	13
4	AMPLIFICADOR MEZCLADOR	1
5	CAFETERA ELECTRICA	2
6	CALCULADORA ELECTRICA	16
7	CAMARA DE VIDEO	36
8	CAMARA FOTOGRAFICA	2
9	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	38
10	COCINA ELECTRICA	8
11	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	170
12	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	2
13	CONCENTRADOR DE RED	25
14	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	2
15	CONTADOR ELECTRONICO DE MONEDAS	3
16	COPIADORA	8
17	DUPLICADORA CON EDITOR INTELIGENTE	5
18	EQUIPO DE RADIO MOVIL	43
19	EQUIPO DE SONIDO	64
20	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	18
21	ESMERIL ELECTRICO	1
22	ESTABILIZADOR	274
23	ESTUFA ELECTRICA	8
24	FACSIMIL	24
25	FILMADORA	8
26	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	57
27	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADORA DIGITAL	4
28	HORNO MICROONDAS	1
29	IMPRESORA (OTRAS)	5
30	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	68
31	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	2
32	IMPRESORA DE TARJETAS	2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGISTICA
AREA DE PATRIMONIO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

33	IMPRESORA LASER	110
34	IMPPRESORA MATRIZ DE PUNTO	227
35	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	3
36	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	29
37	LICUADORA ELECTRICA	3
38	MAQUINA SUMADORA	97
39	MONITOR	1654
40	MONITOR CON DRIVE INCORPORADO	1
41	MONITOR DE TEMPERATURA - MONITOR AUTOTER	1
42	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	19
43	PROYECTOR	13
44	PROYECTOR DE CUERPOS OPACOS - EPISCOPIO	5
45	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	41
46	PROYECTOR DE TRANSPARENCIAS	15
47	PROYECTOR PARA PELICULAS DE CARRETE	5
48	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	7
49	RADIOGRABADORA	4
50	RADIO TRANSCCEPTOR	32
51	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	7
52	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	37
53	RETROPROYECTOR DE TRANSPARENCIAS	50
54	SCANNER - LECTOR DE RUBRICA	6
55	SERVIDOR	9
56	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	1
57	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	191
58	SISTEMA DE RESPUESTA PERSONAL INALAMBRICO INTERACTIVO - PRS RF	177
59	SWITCH PARA RED	19
60	TECLADO - KEYBOARD	1756
61	TELEFONO	137
62	TELEVISOR	65
63	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1739
64	UNIDAD DE CONTROL DE CAMARAS - C.C.U.	1
65	VIDEOGRABADORA	44
	TOTAL	7447

